

Municipalidad de Oreamuno
Departamento Secretaria
Concejo Municipal

Oreamuno, 04 de diciembre del 2012
Oficio 1509-SCM-2012
Página 1 de 4

Señores

ARQ. JOSÉ RAFAEL HUERTAS GUILLÉN,
ALCALDE MUNICIPAL DE OREAMUNO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
LIC. ALEX MAY MONTERO,
PRESIDENTE,
COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DRA. DAISY CORRALES DÍAZ,
MINISTERIO DE SALUD
CRISTIAN MARRERO SOLANO, 📧
REGIDOR PROPIETARIO
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE ABANGARES
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE BAGACES
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE CAÑAS
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE CARRILLO
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE HOJANCHA
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE LA CRUZ
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE LIBERIA
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE NANDAYURE
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE NICOYA
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE SANTA CRUZ
CONCEJO MUNICIPAL; MUNICIPALIDADES DE TILARÁN

Presente

Estimados señores:

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes el Artículo 31º, Acuerdo No.2228-2012, tomado en la Sesión No.217-2012, celebrada por el Concejo Municipal el día 03 de diciembre del 2012, que literalmente dice:

ARTÍCULO 31º: ACUERDO No.2228-2012: MOCIÓN PRESENTADA POR CRISTIAN MARRERO SOLANO, APOYADA POR LA REGIDORA MARIBEL CALVO RAMÍREZ.

CONSIDERANDO QUE:

- El maíz se cultiva desde hace aproximadamente 10.000 años en América. Es el primer cultivo agrícola que fue domesticado por los antiguos pobladores americanos durante la época del Neolítico cuando, de igual

Municipalidad de Oreamuno
Departamento Secretaria
Concejo Municipal

Oreamuno, 04 de diciembre del 2012

Oficio 1509-SCM-2012

Página 2 de 4

forma, se cultivaban otros cereales a nivel mundial: trigo en Mesopotamia, cebada en Egipto y arroz en China. Con el cultivo de los cereales y del maíz en específico es que da inicio la primera gran revolución de la humanidad: la agricultura. Desde ese entonces, el maíz forma parte de la mesa costarricense y latinoamericana, convirtiéndose en un producto esencial de la dieta nacional, mismo que debe ser protegido desde la semilla cultivada, modificada, mejorada y compartida por nuestros ancestros hasta que es consumida por las personas.

- El CRIIGEN (Comité de Investigación Independiente e Información sobre Ingeniería Genética), dicho comité tiene como uno de sus fines la investigación e información sobre Ingeniería Genética y su impacto en los campos de la biología, el medio ambiente, la agricultura, la alimentación, la medicina y la salud pública, de los impactos naturales y artificiales, deliberada o accidental. La asociación examinará la salud a corto, mediano o largo plazo de los seres humanos y todo ecosistema vivo. Publicó los estudios realizados por el científico Gilles-Eric Séralini, un investigador de la Universidad de Caen, cuyo trabajo se centra en la relación entre las hormonas reproductivas, contaminantes y cánceres. Informó que las ratas alimentadas con una variedad de semilla de maíz transgénico, supuestamente tolerante a la pulverización de un **herbicida** mueren antes que aquellas con dieta estándar, según el American Enterprise Institute (AEI), citando el estudio.
- En el caso de los transgénicos de algunas plantas como el maíz, por ejemplo, al ser un cultivo de polinización abierta, pone en riesgo la contaminación genética, ya que por medio del aire, el resto de plantas criollas, de fincas cercanas, corren el riesgo de esta contaminación. De esta manera se atenta contra el ambiente, la salud, y la seguridad alimentaria.
- Nuestro Estado Social-Ecológico de Derecho, del que se deriva a través de la interpretación del artículo 50 de la Constitución Política, ha programado como política nacional un camino direccionado hacia el tema ambiental, debe de garantizar ese recto camino promoviendo agricultura amigable con el ambiente y con la salud de los ciudadanos, razón de más para que se tomen decisiones transparentes en contra de los transgénicos, puesto que sus cultivos hacen vulnerables y dependientes a los agricultores, agudiza problemas como el abuso de agroquímicos, crecimiento de plagas, aumento de la contaminación de aire, agua y suelos y pérdida de biodiversidad.
- Existe un interés de algunos grupos a nivel de nuestro país de que el maíz y sus culturas deben de ser especialmente protegidos contra la contaminación transgénica, según lo ha expresado el profesor Jaime García de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), quien considera que el Maíz debe de ser declarado patrimonio cultural de Costa Rica y que se establezca una prohibición a la siembra de este transgénico en el país.
- El derecho al ambiente es un derecho íntimamente relacionado con el derecho a la vida y el derecho a la salud, para hacer valer estos derechos “el Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho”. El principio de protección al medio ambiente no es una recomendación o una intensión que da la Constitución Política, sino por el contrario es un derecho de aplicación inmediata por lo que existe una obligación gubernamental de vigilar que se cumplan estas disposiciones legales que tienden a proteger el medio ambiente.

Teléfono: 2551-0730 // 2592-2097 // 2591-3236 ext: 109

Telefax directo: 2551-8907

Fax: 2553-4860

e-mail: municipalidaddeoreamuno@ice.co.cr

Dirección: costado sureste parque San Rafael de Oreamuno, Cartago

Municipalidad de Oreamuno
Departamento Secretaria
Concejo Municipal

Oreamuno, 04 de diciembre del 2012

Oficio 1509-SCM-2012

Página 3 de 4

- El artículo 15 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración del Río y en el artículo 11 de la ley de Biodiversidad, que en concordancia con el artículo 50 de la Constitución Política, establecen el principio precautorio, estableciendo el in dubio pro natura, a favor de los recursos naturales. Por lo que el Estado se debe acoger a dicho principio, denegando el uso de transgénicos en el país.
- El derecho a la salud, es fundamental para el desarrollo óptimo del ser humano, que además es el derecho que tiene cada persona para evitar que su propia salud o la de los demás no sea amenazada o dañada por acciones externas realizadas por cualquier sujeto público o privado. Que en el caso de los transgénicos se cuestiona que estos productos puedan ser favorables para una salud integral, y conociendo que el Estado debe de promover acciones positivas de control y policía sanitaria en materia de salud, se hace imperante la intervención del Ministerio de Salud para que los ciudadanos conozcan que tipo de alimento consumen y si este proviene como producto de algún organismo transgénico que pueda dañar la salud.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE:

- La Municipalidad del Cantón de Oreamuno, se manifieste CANTÓN LIBRE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (Transgénicos), se haga de conocimiento esta intención al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- El Concejo Municipal declare su oposición a la intención de incorporar a nuestro país Maíz Transgénico, y así se le informe a la Comisión Técnica Nacional de Biodiversidad, MAG, al fax 2549-3599, correo electrónico, sunii@mag.go.cr. Al señor Presidente de la Comisión Alex May Montero, correo alexmay@sfe.go.cr.
- Se solicite al Ministerio de Salud, Daisy Corrales Díaz, su intervención para que se haga prevalecer el derecho de las personas a saber que consumen en los alimentos, y se gestionen las acciones correspondientes para que los productos que se venden en el mercado nacional, indiquen si estos proceden de organismos transgénicos.
- Se remita copia de este acuerdo, vía correo electrónico, a los Concejos Municipales de la provincia de Guanacaste, con el fin de promover su oposición al respecto, puesto que el maíz no es sólo de uso en esta provincia, sino que forma parte de la cultura del Costarricense. Municipalidades de Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojanca, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz y Tilarán.

Con dispensa del trámite de comisión se declara definitivamente aprobado y en firme. Aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

Teléfono: 2551-0730 // 2592-2097 // 2591-3236 ext: 109

Telefax directo: 2551-8907

Fax: 2553-4860

e-mail: municipalidaddeoreamuno@ice.co.cr

Dirección: costado sureste parque San Rafael de Oreamuno, Cartago

Municipalidad de Oreamuno
Departamento Secretaria
Concejo Municipal

Oreamuno, 04 de diciembre del 2012
Oficio 1509-SCM-2012
Página 4 de 4

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

Atentamente,

Laura Rojas Araya

LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cc: archivo